

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008

VISTO la Resolución N° 142/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa - Ciclo de Licenciatura -, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 924 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa - Ciclo de Licenciatura -.

Que la Facultad Regional Rafaela cuenta con recursos docentes propios y la capacidad de gestión necesaria para implementar el Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa en su sede.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa - Ciclo de Licenciatura - en la Facultad Regional Rafaela, a partir del ciclo lectivo 2009,



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 924.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el cuerpo académico y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I y es parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad, el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

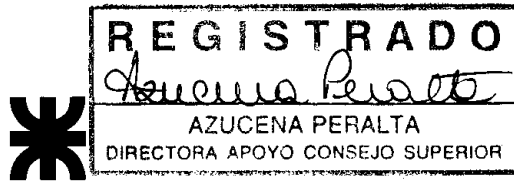
ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1259/2008

Nig
Rah
Ng

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR
A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1259/2008

IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

- CICLO DE LICENCIATURA -

1.- COMITÉ ACADÉMICO

- Ing. Silvia CASANAVE
- Lic. Julio GAYOL
- Ing. Roberto MARINI
- Ing. Mirta SANCHEZ

2.- DIRECTOR

- Ing. Ernesto MEIER

3.- CUERPO DOCENTE

EPITEMOLOGÍA

- Dr. Diego HURTADO DE MENDOZA

GESTIÓN ACADÉMICA

- Ing. Silvia CASANAVE
- Ing. Mirta SANCHEZ

TECNOLOGÍA Y DESARROLLO

- Ing. Ernesto MEIER

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

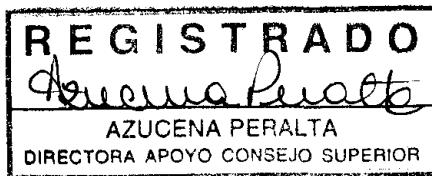
- Dr. Juan Pedro RODRIGUEZ
- Dr. Eduardo Alejandro IBAÑEZ

TECNOLOGÍA EDUCATIVA I

- Dr. Juan Pedro RODRIGUEZ
- Dra. Verónica REBAUDINO

TECNOLOGÍA EDUCATIVA II

- Lic. Lea LVOVICH



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

TECNOLOGÍA EDUCATIVA III

- Ing. Ernesto MEIER

PRÁCTICA DOCENTE UNIVERSITARIA

- Dr. Juan Pedro RODRÍGUEZ
- Dra. Verónica REBAUDINO

IDIOMA EXTRANJERO

INGLÉS I y II

- Lic. Lelia CHIAPERO
- Prof. Norma A. GORDO

TESINA

- Dr. Juan Pedro RODRÍGUEZ
- Ing. Ernesto MEIER
- Ing. Silvia CASENAVE
- Ing. Mirta SANCHEZ

4.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

La Facultad Regional Rafaela cuenta con las siguientes instalaciones:

- Salas de computación
- Gabinete de computación
- Sala de Video Conferencia Interactiva
- Sala de reparaciones

5. ASESORES EXTERNOS

Objetivos:

- Mantener actualizada las áreas de incumbencias de las disciplinas
- Consolidar contactos con Grupos Internacionales relacionados con las áreas disciplinares
 - o Lic. Enrique SUAREZ ZARABOZO
 - o Dr. Octavio SANTANA SUAREZ
 - o Dra. Eva María MENDEZ RODRÍGUEZ
 - o Dr. Manuel PEREZ COTA
